

San Andrés, Isla, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2022-00186-00
Demandante	Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia Islas - CAJASAI
Demandado	Jenhifer Paola Meza Bent
Auto No.	0376-24

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que el presente proceso ha permanecido inactivo en la Secretaría de este Juzgado desde el veintiuno (21) de febrero de 2023, fecha en que el Banco Av. Villas S.A. emitió respuesta a la orden de embargo decretada por cuenta del *sub lite*, el Despacho, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 317 del C. G. del P. decretará de oficio el desistimiento tácito de la presente demanda, sin necesidad de requerimiento previo.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE de oficio, el desistimiento tácito del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS - CAJASAI contra la señora JENHIFER PAOLA MEZA BENT, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. En consecuencia,

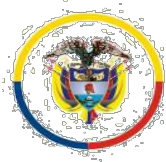
SEGUNDO. - DECLÁRESE la terminación del presente proceso.

TERCERO. - ORDÉNSE el levantamiento de las medidas decretadas por cuenta del *sub lite*. Por Secretaría **LÍBRENSE** los oficios pertinentes. **COMUNÍQUENSE** en la forma establecida en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO. - ARCHÍVESE el expediente previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SAN ANDRES, ISLA**

SIGCMA

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b2a92840d1e773dbd0afa7976004e1a34020cb25588934920b0838e80f86e78**

Documento generado en 11/04/2024 05:16:24 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>